# ACTA DE EVALUACIÓN Nº 07, DE LA "OFERTA ECONÓMICA" – CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2018 "AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL MIC" ID Nº 347719

En la ciudad de Asunción, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diez y ocho, siendo las 10:00 hs. en el Departamento de Evaluación y Adjudicación, sito en la calle Mariscal López N° 3.333, se procede a iniciar la Evaluación de la OFERTA ECONÓMICA recibida en el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2018 **"AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL MIC" ID Nº 347719**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, cuyo Acto de Apertura de Sobre Técnico se realizó en fecha 20/04/2018 y Sobre Económico en fecha 30/04/2018.

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 55 del Decreto 21909/03 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **LIC. ISIDRO SEGOVIA,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas
2. **ABOG. MIGUEL A. SALCEDO,** representante de la Viceministerio de Comercio.
3. **LIC. TORIBIO ARGUELLO,** representante del Viceministerio de Industria.
4. **ABOG. JAVIER VILLAMAYOR,** representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
5. **ING. OSCAR BARRETO,** representante de la Dirección General de Fomento Industrial.

**PRIMERO: Se da lectura al Documento que forma parte del llamado:** EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LA ADENDA 01, ADENDA 2, ACTA DE PRORROGA, EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EL ACTA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Nº 04 Y LA NOTA DICON Nº 90 DE FECHA 25/04/2018 DE INVITACIÓN A LA APERTURA ECONÓMICA.

**SEGUNDO:** Según se puede verificar, el presente llamado cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 67/2018 correspondiente al PAC Institucional Nº 347719** del programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta,** por lo que la presente Contratación Directa Nº 01/2018, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

**TERCERO:** habiéndose realizado la evaluación de la oferta técnica, conforme consta en el Acta de Evaluación Nº 04, donde se ha concluido que la empresa consultora SGS PARAGUAY S.A. ha obtenido el puntaje necesario para proseguir con la apertura de la oferta económica, en fecha 30 de abril de 2.018 siendo las 09:30 horas en la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura de sobre que contiene la oferta económica presentada por la empresa consultora **SGS PARAGUAY S.A.** Los detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos, procediéndose a realizar la apertura de sobre, cuya oferta se detalla en el siguiente cuadro:

1. **SGS PARAGUAY S.A.**

Seguidamente se realiza la apertura de sobre y se detallan en el cuadro las documentaciones presentadas:

| DOCUMENTOS | SGS PARAGUAY S.A. |
|---|---|
| Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado | PRESENTA |

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. Javier Villamayor
Director Adjunto
Dirección General de Asuntos Legales

DR. MIGUEL ANGEL SALCEDO

A continuación se procede a detallar el precio ofertado por la firma participante conforme al sistema de evaluación.

| Cuadro Comparativo del Aspecto Económico | **SGS PARAGUAY S.A.** |
|---|---|
| **MONTO TOTAL OFERTADO** | **12.980.000** |

**Observación:**
No habiendo otro tema que tratar, y con el acuerdo de los presentes, se da por concluido el presente acto de apertura de sobres, siendo las 09:50 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

El Comité de Evaluación recomienda proseguir con la evaluación de las oferta presentadas, y, si correspondiere, con la Adjudicación de la contratación de referencia en base a la aplicación del **Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que en su **Inc. c)** expresa ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...".*** Y a lo establecido en **la Resolución DNCP Nº 522/15**, que en su **artículo 2º dice:** ***(...) " DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03";*** **artículo 3º** que dice: ***"ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberán estar debidamente justificada".***

En este apartado se aclara que la convocante ha realizado una prórroga, ya que en la primera convocatoria solo se contó con la oferta de una consultora.

**CUARTO**: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona provisoriamente la única oferta, a fin de analizar en detalle su cumplimiento en el marco de la presente contratación conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas".**

1. Se realiza el análisis conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018 que guarda relación con la aplicación porcentual del **+20% y -30%** del precio unitario ofertado por las empresas y el precio referencial propuesto por la Institución Convocante como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | EMPRESA SGS PARAGUAY S.A. | | | | RESOLUCION DNCP Nº 411/2018 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA) | Precio Total (IVA) | Precio Referencial | MAS 20% | MENOS 30% |
| 1 | Auditoria de Seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad | Unidad | 1 | 12.980.000 | 12.980.000 | 13.000.000 | 15.600.000 | 9.100.000 |

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. Javier Villamayor
Director Adjunto
Dirección General de Asuntos Legales

DR. MIGUEL ANGEL SALCEDO

Analizando la oferta presentada por la empresa consultora **SGS PARAGUAY S.A.**, se determina proseguir con la evaluación, teniendo en cuenta que el precio ofertado se encuentra dentro del margen porcentual (+20% -30%) de conformidad al precio unitario referencial establecido por la convocante y el precio ofertado por la empresa participante.

**QUINTO: El Comité de Evaluación procede a realizar la puntuación de la oferta económica de acuerdo al siguiente criterio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación):**

**PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 02)**

**Propuesta Económica**

Se otorgarán **100 puntos** a la propuesta económica más baja y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas.

En este punto se otorga 100 (cien) Puntos a la oferta presentada por la empresa consultora **SGS PARAGUAY S.A.**

**SEXTO**: habiéndole otorgado el puntaje correspondiente a la oferta económica presentada se procede a realizar la EVALUACIÓN FINAL, conforme al criterio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

**Evaluación Final**

Para la evaluación final, la propuesta técnica tendrá una ponderación de 80 (ochenta) puntos porcentuales y la propuesta económica 20 (veinte) puntos porcentuales.

**Evaluación Combinada**

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje Propuesta Técnica) + 0,20*(Puntaje Propuesta Económica)

La adjudicación recaerá en la firma consultora que obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

| Evaluación Técnica | Evaluación Económica |
|---|---|
| **SGS PARAGUAY S.A.** obtuvo una puntuación de 100 (cien) puntos en la Evaluación Técnica | **SGS PARAGUAY S.A.** obtuvo una puntuación de 100 (cien) puntos en la Evaluación Económica. |
| Puntaje Total = 0,80*(Puntaje Propuesta Técnica) + 0,20*(Puntaje Propuesta Económica)<br>Puntaje Total = 0,80*(100) + 0,20*100 = 80 + 20<br>**Puntaje Total = 100 Puntos** | |

Analizado el cuadro que antecede se observa que la empresa consultora **SGS PARAGUAY S.A. CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

**SEPTIMO**: La oferta económica presentada ha sido analizada y evaluada por el Comité de Evaluación conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Este informe de evaluación económica fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.



Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. Javier Villamayor
Director Administrativo

DR. MIGUEL ANGEL BALCEDO

**OCTAVO**: Habiendo concluido el análisis de oferta económica presentada por la empresa consultora **SGS PARAGUAY S.A.**, y teniendo en cuenta que la oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, **este Comité recomienda la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018 "AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL MIC" ID Nº 347719 conforme al artículo 34º, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas,** según el siguiente detalle:

| Empresa | Monto Adjudicado |
|---|---|
| SGS PARAGUAY S.A. | 12.980.000 |

**Monto total adjudicado**: guaraníes doce millones novecientos ochenta mil.----------

Con lo que se dio por terminado el Acto el día 02 de mayo de 2018 siendo las 10:30 hs., luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**LIC. ISIDRO SEGOVIA**, Representante
Dirección General de Administración y Finanzas

**ABOG. MIGUEL A. SALCEDO**, Representante
Viceministerio de Comercio

**LIC. TORIBIO ARGUELLO**, Representante
Viceministerio de Industria

**ABOG. JAVIER VILLAMAYOR**, Representante
Dirección General de Asuntos Legales

**ING. OSCAR BARRETO**, Representante
Dirección General de Fomento Industrial